

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1857.*

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en este caso con el Editor del *Boletín.*

Suscripción en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.

Suscripción para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 id.

Se suscribe en la imprenta de los Sres. VDA. DE CIMIANO Y ROIZ, MUELLE NÚM. 8. El pago de la suscripción será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador civil.

Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea.

Parte Oficial.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 28 de Febrero.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

POLICIA URBANA.

Circular núm. 71.

Recuerdo nuevamente á los señores Alcaldes de esta provincia el exacto cumplimiento de la Real orden, comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación con fecha 13 de Enero próximo pasado é inserta en el *Boletín Oficial* de 22 del mismo mes, referente á revisar la rotulación de calles y plazas y numeración de edificios aunque se hallen diseminados, y que den cuenta á este Gobierno antes del 15 de Marzo próximo de haberlo verificado.

Santander 28 de Febrero de 1887.

El Gobernador,

Manuel Somoza de la Peña.

SECCION DE FOMENTO.

MINAS.

Núm. 72.

Por decreto de 26 del corriente he acordado aceptar la renuncia presentada por don Modesto Martin apode-

rado de don Juan Bailey Davies del registro núm. 4.176 con el nombre de «San Rafael» declarando en virtud de lo dispuesto en el artículo 64 de la ley vigente de minas sin curso y fenecido el expediente y por consiguiente franco y libremente registrable el terreno que comprende.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público.

Santander 28 de Febrero de 1887.

El Gobernador,

Manuel Somoza de la Peña.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD.

PROGRAMA

que ha de servir para el primer ejercicio de oposicion á las plazas de Médicos Directores de baños y aguas minero-medicinales, anunciadas por Real orden de 25 de Enero último. (1)

306.

Juicio crítico acerca del lavado del estómago en las enfermenades de este órgano.—Procedimiento operatorio para verificarlo.

207.

Catarro intestinal crónico.—Causas que le producen.—Lesiones y síntomas.—Tratamiento hidromineral.

308.

Infarto hepático.—Etiología.—Patogenia y anatomía patológica.—Causas que pueden retardar la circulación hepática y producir el estancamiento de la sangre en el hígado.—Condiciones mecánicas de la circula-

(1) Vease el núm 201.

cion hepática que favorecen las hipere-remias.

309.

Sintomatología del infarto hepático.—Alteraciones en la secreción biliar y subsiguientemente en la digestión estomacal.—Tratamiento hidromineral.

310.

Infartos epáticos y esplénicos debidos al paludismo. Paludismo crónico.—Tratamiento hidromineral de estas enfermedades.—Importancia de la hidroterapia en las mismas, y procedimientos adecuados para emplearla.

311.

Colelitiasis.—Formacion y composición química de los cálculos biliares.—Etiología y patogenia de esta enfermedad.—Cólicos hepáticos.—Tratamiento hidromineral de la colelitiasis.

312.

Nefritis difusa ó enfermedad de Bright.—Etiología, patogenia y sintomatología.—Lesiones anatómicas en el riñon que dan lugar á la trasudación albuminosa.—Procedimientos para determinar la presencia y cantidad de albumina en la orina.—Tratamiento hidromineral é hidroterápico de la enfermedad de Bright.

313.

Diabetes sacarina.—Orígenes del azúcar normal en la sangre.—Patogenia de la diabetes y crítica razonada de las teorías admitidas para explicar el paso de la glucosa á la orina.

314.

Sintomatología de la diabetes sacarina.—Accidentes que en el curso de la diabetes pueden presentarse en distintos órganos.—Semeyótica de las orinas.—Procedimientos de análisis para demostrar y dosificar la glucosa que contengan.—Tratamiento hidromineral de la diabetes.

315.

De la litiasis.—Especies diatésicas ó constitucionales de la litiasis.—Especies vexicales ó catarrales de la misma enfermedad.—Litiasis úrica.—Etiología, patogenia y síntomas.—Cólico nefrítico.—Oxaluria y litiasis oxálica.—Tratamiento hidromineral de estas enfermedades.

316.

Catarro vexical crónico.—Etiología patogenia y síntomas de esta enfermedad.—Litiasis blanca ó fosfática.—Composición y formación de los cálculos de fosfato amónico, magnésico y cálcico.—Indicaciones y contraindicaciones de las aguas minerales en el catarro vexical crónico.

317.

Diferencias en la Patogenia de la litiasis blanca ó catarral y de la úrica ó diatésica.—Tratamiento hidromineral de estas dos especies de litiasis y del catarro vexical crónico.—Fuentes minero medicinales de España especialmente indicadas en estas enfermedades.—Circunstancias del catarro vexical que contraindican todo tratamiento.

318.

¿Por qué la polisardía, la diabetes sacarina y la litiasis úrica, enfermedades de tan variada etiología y sintomatología, se tratan con aguas minerales semejantes en su composición?

319.

Procedimientos de examen de los órganos genitales de la mujer.—Modo de examinar á las enfermas.—Espéculums.—Técnica de su manejo y datos que suministra.—Sonda uterina.—Manera de introducirla.—Signos que revela.

(CONTINUARÁ).

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ROMERAL.

RELACION nominal de los interesados á quienes será preciso ocupar el todo ó parte de sus propiedades para la construcción de las obras de la expresada carretera en la jurisdicción del Ayuntamiento de San Pedro del Romeral.

Número de las fincas.	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS.	Vecindad ó residencia.	NOMBRES DE LOS ADMINISTRADORES.	Vecindad ó residencia.	NOMBRES DE LOS COLONOS ó ARRENDATARIOS.	Vecindad ó residencia.	CLASE DE LAS PROPIEDADES.
1	Don Fernando Gutierrez Ruiz.	San Pedro			José Lopez Barquin		Tierra de labor, prado y 3 castaños.
2	Doña Manuela Martinez.	San Pedro			José Lopez Barquin		Tierra de labor, 2 cerezos y 4 castaños.
3	Doña Carmen Gonzalez Ibañez.	San Pedro					Prado.
4	Doña Manuel Lopez	Idem.					Prado y 3 castaños.
5	Doña Carmen Gonzalez.	Idem.					Prado, 3 castaños y cerezos.
6	Doña Manuel Lopez	Idem.					Prado, 6 castaños y Nogales.
7	Doña Carmen Gonzalez.	Idem.					Tierra de labor.
8	Doña Carmen Gonzalez.	Idem.					Idem.
9	José Ortiz	San Pedro					Idem y 10 castaños.
10	Juan Martinez	San Pedro					Prado, cerezos y 2 castaños.
11	Francisco Gonzalez	Idem.					Idem.
12	Doña Manuela Martinez.	Idem.					Idem.
13	Don Juan Martinez	Idem.					Huerta.
14	Doña Carmen Gonzalez.	Idem.					Prado y cerezos.
15	Don Juan Martinez	Idem.					Idem.
16	Miguel Gomez	Luena					Idem y un castaño.
17	José Barquin	San Pedro					Un chopo y 12 castaños.
18	Doña Maria Ruiz	Vega de Pas					3 castaños.
19	Don Francisco Ruiz Carredo	Idem.					5 castaños.
20	Don Antonio Ruiz Carredo.	San Pedro					Un castaño.
21	Raimundo Martinez.	Luena					Un castaño.
22	Fernando Gomez	Vega de Pas					2 castaños.

AYUNTAMIENTO DE LUENA.

1	Don Vicente Lopez.	Entrambasmostas	Idem				Un prado con castaños y cerezos.
2	Tomás Mora	Idem.	Idem				Un prado.
3	Alejo Diego	Idem.	Idem				Tierra de labor y un árbol.
4	Francisco Lopez	Idem.	Idem				Prado y árboles.
5	Toruato Riacho	Idem.	Idem				Prado y árboles.
6	Antonio Mazon	Idem.	Idem				Idem.
7	Vicente Lopez	Idem.	Idem				Idem.
8	Francisco Gomez	Madrid.	Francisco Gonzalez.	El Rojo			Arboles de castaños.
9	Doña Francisca Porras	Entrambasmostas	Francisca Porras.				Idem.
10	Don Manuel Cuesta	Madrid.					Idem.
11	Francisco Gomez	Madrid.	Francisco Gonzalez.	El Rojo			Idem.
12	Francisca Porras	Entrambasmostas	La misma.				Un prado.
13	Teresa Ortiz	Idem.	La misma.				Tierra de labranza.
14	Francisca Porras	Idem.	Idem				Idem.
15	Rufine Gonzalez.	Idem.	Francisco Gonzalez.	El Rojo			Idem.
16	Manuel Cuesta	Quintana.	Francisco Gonzalez.				Idem.
17	Francisco Gomez	Madrid.	Francisco Gonzalez.	El Rojo			Idem.
18	Vicente Ortiz.	Entrambasmostas	El mismo				Idem.
19	Francisca Porras	Idem.	Idem				Idem.
20	Brígida Madrazo	Idem.	Manuela Gomez, viuda del mismo.				Idem.
21	Don Rafael Gomez.	Idem.	Idem idem idem				Idem.
22	Rafael Gomez	Idem.					Idem.

Providencias judiciales.

EDICTO.

DON ANGEL RANCAÑO Y BERMUDEZ, Juez de instruccion de este partido.

Hago saber:

Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Manuel Antonio Sanchez, vecino de Udias en causa seguida contra el mismo en este Juzgado por lesiones á Antonio Cobielles se sacarán á remate por segunda vez en la sala de audiencia del mismo, el dia veintitres de Marzo próximo y hora de las once de la mañana por las cantidades que se expresarán las siguientes fincas:

Ptas. Cts

- 1.ª Una tierra en el sitio de Solamata, término de dicho pueblo: mide cuatro áreas y cuarenta y siete centiáreas: linda al E. y Oeste José Cuevas, Norte Bartolomé Perez y Sur Ventura San Pedro, en la cantidad de ochenta y seis pesetas veinte centimos 86 20
- 2.ª Otra tierra en el sitio denominado Pradode la Torre: mide ocho áreas cinco centiáreas: linda al Este Juan Ruiz, Oeste Antonio Garcia, Norte y Sur Buenaventura San Pedro, en la cantidad de doscientas cuarenta pesetas 240
- 3.ª Y un prado en la mies de Hoyos: mide diez áreas setenta y cuatro centiáreas: linda al Este Quirico Carceller, Oeste Antonio Sanchez, Norte Domingo Ruiz y Sur Manuel Fernandez, en la cantidad de setenta y cinco pesetas cuatrocentimos 75 04

Total 401 24

Por lo tanto se advierte á las personas que pretendan hacer postura, que no se admitirá ninguna que no cubra las dos terceras partes de la tasacion respectiva y que será requisito indispensable consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la misma.

Dado en San Vicente de la Barquera á veinticuatro de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.—Angel Rancaño.—P. M. de S. S.ª, Ignacio Maria Gutierrez.

DON ENRIQUE GALLEGRO Y ESCUDERO, Teniente coronel graduado, Comandante de Infanteria, Fiscal militar de esta plaza.

Hago saber: Que encontrándome sumariando al Recluta con suerte para Ultramar del reemplazo de 1885, por el cupo de Castro Urdiales, Ramon Lorenzo Agueche Gil, por el delito de desercion, cuyo individuo es natural de la indicada villa, de 21 años de edad, y sus señas son: pelo negro, cejas idem, ojos castaños, nariz regular, barba nada, boca regular, color trigueño, frente regular, aire bueno, produccion buena, señas particulares ninguna, estatura un metro seiscientos cinco milímetros, ignorándose en la actualidad su paradero.

Le cito, llamo y emplazo por este tercer edicto, para que en el término

23	Rufino Gonzalez	Quintana.	Francisco Gonzalez.	El Rojo	Un prado.
24	Manuel Gomez	Entrambasmestas.	El mismo	El Rojo	Tierra de labranza.
25	Doña Teresa Porras	Idem.	Idem.	El Rojo	Idem.
26	Brigida Madrazo	Idem.	Manuela Gomez, viuda del mismo.	El Rojo	Idem.
27	Don Rafael Gomez	Idem.	La misma.	El Rojo	Idem.
28	Doña Francisca Porras	Idem.	Manuela Gomez, viuda del mismo.	El Rojo	Idem.
29	Don Rafael Gomez.	Idem.	El mismo	El Rojo	Idem.
30	José Porras	Idem.	Manuela Gomez, viuda del mismo.	El Rojo	Idem.
31	Rafael Gomez	Idem.	La misma	El Rojo	Idem.
32	Doña Brigida Madrazo	Idem.	El mismo	El Rojo	Idem.
33	Don Félix Ciganda	Idem.	Teresa Gonzalez, viuda del mismo.	El Rojo	Idem.
34	Doña Manuela Riancho	Idem.	José Navamuel	El Rojo	Idem.
35	Don Manuel Riancho	Idem.	El mismo	El Rojo	Idem.
36	José Calderon	Búrgos.	Francisco Gonzalez, viuda del mismo.	El Rojo	Idem.
37	Fermin Lasaga.	Entrambasmestas.	El mismo	El Rojo	Idem.
38	José Liaño.	Idem.	Idem.	El Rojo	Idem.
39	Vicente Gonzalez.	Idem.	Idem.	El Rojo	Idem.
40	Francisco Gonzalez.	Idem.	Idem.	El Rojo	Idem.
41	Antonio Mora	Idem.	Idem.	El Rojo	Idem.
42	Tomás Gomez	Idem.	Idem.	El Rojo	Idem.
43	Francisco Lopez	Idem.	Idem.	El Rojo	Idem.
44	Toruato Riancho	Idem.	Idem.	El Rojo	Idem.
45	Juan Mora.	Idem.	Idem.	El Rojo	Idem.
46	Antonio Diego	Idem.	Idem.	El Rojo	Idem.
47	Ramon Gomez	Idem.	Idem.	El Rojo	Idem.
48	José Saez	Idem.	Idem.	El Rojo	Idem.
49	Doña Maria Gutierrez.	Idem.	Idem.	El Rojo	Idem.
50	Don Juan Lopez.	Idem.	Idem.	El Rojo	Idem.
51	Rafael Gomez.	Idem.	Idem.	El Rojo	Idem.
52	Francisco Gomez	Madrid.	Manuela Gomez, viuda del mismo.	El Rojo	Idem.
53	Tomás Mora	Entrambasmestas.	Francisco Gonzalez.	El Rojo	Idem.
54	Alejo Diego	Idem.	El mismo	El Rojo	Idem.
55	Doña Teresa Porras.	Idem.	Idem.	El Rojo	Idem.
56	Don Vicente Diego	Idem.	Idem.	El Rojo	Idem.
57	Francisco Riancho	Idem.	Idem.	El Rojo	Idem.
58	Doña Touasa Gomez.	Idem.	Idem.	El Rojo	Idem.
59	Don Miguel Gomez.	Idem.	Idem.	El Rojo	Idem.
60	Antonio Lopez.	Idem.	Idem.	El Rojo	Idem.
61	Ramon Gomez.	Idem.	Idem.	El Rojo	Idem.
62	Félix Ciganda.	Idem.	Idem.	El Rojo	Idem.
63	Manuel Cuesta.	Madrid.	Idem.	El Rojo	Idem.
64	Doña Brigida Madrazo	Entrambasmestas.	Idem.	El Rojo	Idem.

Entrambasmestas.

Antonio Lopez.

El Rojo

Entrambasmestas.

Madrid.

Entrambasmestas.

Un castaño y un cerezo.
2 castaños.
9 castaños y 4 chopos.
5 castaños.
Un prado.
Un prado.
Un terreno erial.
5 castaños.
Una tierra labor
Idem.
3 fucas en varios sitios, parte de una casa y arbolado.

de diez días, comparezca en esta Fiscalía, Medio 25 3.º, y de no hacerlo será juzgado en rebeldía.
Así mismo, ruego y suplico á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y sus agentes respectivos, procuren su captura, poniéndole á dis-

posicion de la Autoridad militar más inmediata del punto en que la realicen; todo en uso de las facultades que me concede S. M. en sus reales ordenanzas.
Santander 25 Febrero 1887.—Enrique Gallego.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE SANTANDER.

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1886 Á 1887.

Cuenta del segundo trimestre del año económico de 1886 á 1887, que rinde, el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo á saber:

Primera parte. Cuenta de Caja.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	18.147 44
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	114.945 25
CARGO.	
Data por pagos verificados en igual trimestre	133.092 69
	114.213 02
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	18.879 67

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

INGRESOS.	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	Total de las operaciones hasta este trimestre. Pesetas.
1 Rentas.	»	»	»
2 Portazgos y barcajes.	»	»	»
3 Donativos, legados y mandadas.	»	»	»
4 Repartimiento.	38.728 94	99.230 79	137.959 73
5 Instrucción pública.	»	»	»
6 Beneficencia.	227 50	»	227 50
7 Ingresos extraordinarios.	»	257 31	257 31
8 Arbitrios especiales.	3.401 68	15.457 15	18.858 83
9 Empréstitos.	»	»	»
10 Enajenaciones.	»	»	»
11 Resultados.	»	»	»
12 Movimiento de fondos ó suplementos.	»	»	»
13 Reintegros.	»	»	»
CARGO.	42.358 12	114.945 25	157.303 37
PAGOS.			
1 Administración provincial.	8.875 03	36.593 72	45.468 75
2 Servicios generales.	1.000	3.050	4.050
3 Obras obligatorias.	2.320 46	16.466 42	18.786 88
4 Cargas.	1.118 48	1.594 32	2.712 80
5 Instrucción pública.	2.530 71	38.506 11	41.036 82
6 Beneficencia.	1.750	5.680 36	7.430 36
7 Corrección pública.	»	732 11	732 11
8 Imprevistos.	1.930	1.749 84	3.679 84
9 Nuevos establecimientos.	»	»	»
10 Carreteras.	4.686	8.939 80	13.625 80
11 Obras diversas.	»	»	»
12 Otros gastos.	»	900 34	900 34
13 Resultados.	»	»	»
14 Movimiento de fondos ó suplementos.	»	»	»
DATA.	24.210 68	114.213 02	138.423 70

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

Santander á 31 de Diciembre de 1886.—El Depositario, A. F. Carr porredondo.

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES.

Examinando la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.
En Santander á 31 de Diciembre de 1886.—El Contador, Antonio M. Colly Puig.—V.º B.º, El Presidente, Manuel García Obregon.

Anuncios particulares

Los Sres. Secretarios de los Ayuntamientos que se citan á continuación se servirán remitir á la mayor brevedad á esta Administración, bien por medio de sellos de franqueo ó como mejor les convenga las cantidades por que se hallan en descubierto por anuncios de prendadas y otros.

	Ptas.	Cts.
Anievas, tres anuncios	7	
Arenas, uno id.	2	30
Bárcena de Cicero, uno id.	1	90
Bárcena de Pié de Concha, dos id.	3	30
Corvera, tres id.	6	60
Castro ó Cillorigo, tres id.	4	50
Campó de Suso, cuatro id.	10	10
Camaleño, uno id.	3	»
Corrales, dos id.	5	10
Castro-Urdiales, uno id.	5	
Cieza, uno id.	1	20
Comillas, dos id.	6	30
Camargo, uno id.	1	»
Enmedio, seis id.	15	10
Entrambasaguas, tres id.	6	70
Hazas en Cesto, uno id.	1	50
Luenta, cuatro id.	10	50
Las Rozas, uno id.	1	80
Molledo, tres id.	5	60
Mazcuerras, uno id.	1	60
Noja, uno id.	1	75
Pielagos, cuatro id.	6	80
Puente-Viesgo, uno id.	2	20
Polaciones, uno id.	3	50
Rionansa tres id.	4	70
Rasines, uno id.	3	50
Ruente, dos id.	3	80
Riotuerto, uno id.	1	50
Rivamontan al Mar, dos id.	4	10
S. Miguel Aguayo, dos id.	6	90
Sta. Maria Cayon, tres id.	5	10
Santiurde de Toranzo, uno id.	1	70
Soba, tres id.	8	30
San Felices de Buelna, uno		

idem	2	30
Torrelavega, tres id.	5	20
Villacarriedo, uno id.	1	90
Villaescusa, uno id.	1	10

ALMANAQUE-GUIA DE LOS AYUNTAMIENTOS para el año de 1887.

AVISO INTERESANTE á mis compañeros los secretarios municipales.

Este libro en el cual se han introducido diferentes reformas de sumo interés para los Alcaldes, Concejales y Secretarios, impreso en tamaño suficientemente reducido para que pueda llevarse en el bolsillo, cuesta una peseta franco de porte en toda España, pago adelantado, en sellos de comunicaciones ó libranzas del giro mútuo.

Puntos de venta.
D. Angel García, provincia de Santander, por Torrelavega, Lamadrid.
D. Federico Villa, Ribera, núm. 19, Santander.

INTERESANTE
En la imprenta donde se hace la tirada del *Boletín oficial*, Muelle número 8, se ha puesto á la venta un folleto dividido en dos partes que contiene la primera un *Estudio de las enfermedades contagiosas más frecuentes en el Ganado vacuno*, y la segunda *Ligeras consideraciones acerca de la cria, multiplicación y mejora del Ganado vacuno* y sus conexiones con la agricultura de esta provincia, escrito por don Manuel Varela, Caballero de la orden militar de San Fernando, Veterinario de primera clase y Subdelegado de la Junta de Sanidad del partido de Santander.
El precio del libro es el de 50 céntimos de peseta.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO

DE LA

VIUDA DE CIMIANO Y ROIZ

8-MUELLE-8

Las personas que deseen encargar trabajos de imprenta hechos con perfección, esmero y actividad, así como de lujo, tanto en negro como en colores, ponemos en su conocimiento que en tales condiciones pueden conseguir su propósito en este acreditado establecimiento.

Para confeccionar estados, convocatorias, facturas, recibos y demás trabajos del arte de imprimir, se han recibido nuevos y perfectos materiales, procedentes de las fundiciones más acreditadas entre los principales tipógrafos de España.

A cualesquiera de las horas del día se hacen al minuto **ESQUELAS DE DEFUNCIÓN** y se cuenta con personal activo para el reparto de las mismas. Las personas que nos encomienden tiradas de estas esquelas, tienen opción á que es las publiquen gratis en

EL CORREO DE CANTABRIA.

Periódico noticiero y literario.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Santander.	2	50	posetas trimestre.
Fuera.	3	00	id. id.

La campaña que sostiene en defensa de los intereses de la localidad y su provincia, dedicando todos sus artículos al desenvolvimiento de los elementos de riqueza que dan y pueden dar vida á los pueblos de la Montaña, han dado un carácter especial á esta publicación, ajena por completa á las cuestiones políticas.

Estas circunstancias, unidas á la economía de los precios de suscripción, han sido causa del creciente favor que el público dispensa á

EL CORREO DE CANTABRIA.